

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	Pesetas
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual .....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no se excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Intervención de la Diputación a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

## Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 69

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Dueñas (Palencia), don Felipe López Marcos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 24 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,

1026 Francisco Abella Martín

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la primera quincena del mes de Junio de 1950

#### ADULTOS

ACEITE, ración individual de medio litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 23 y 24 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, a 200 gramos por persona, a cambio de los cupones del artículo de las semanas del suministro.

JABON, 100 gramos, mediante entrega de los cupones de café correspondientes a las semanas del suministro.

ARROZ, 300 gramos por persona, mediante entrega de los cupones de legumbres, correspondientes a las semanas del suministro.

PASTA DE SOPA, 200 gramos por persona, contra entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas del suministro.

LECHE CONDENSADA, un bote, mediante entrega del cupón número 24 de la hoja de «Varios».

HARINA DE ARROZ, ración de 250 gramos, mediante entrega del cupón número 25 de la hoja de «Varios».

PATATAS, módulo individual de cuatro kilogramos, con corte de los cupones del artículo, de indicadas hojas semanales.

#### INFANTILES

PRIMER CICLO.—LACTANCIA NATURAL

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de dicho artículo.

ARROZ, 300 gramos, con corte de un cupón de dicho artículo.

ALUBIAS, 500 gramos por persona, con corte de un cupón de dicho artículo.

LECHE CONDENSADA, dos botes por ración, mediante entrega del cupón número 16 de la hoja de «Varios».

PATATAS, tres kilos, con corte de dos cupones del artículo.

LACTANCIA MIXTA

LECHE CONDENSADA, seis botes por ración, a cambio de dos cupones del artículo.

JABON, 400 gramos, mediante entrega de dos cupones de dicho artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, a cambio de un cupón del artículo.

LACTANCIA ARTIFICIAL

LECHE CONDENSADA, nueve botes por ración, contra entrega de dos cupones del artículo.

JABON, ración de 400 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, contra entrega de dos cupones de citado artículo.

SEGUNDO CICLO.—NIÑOS DE 6 A 12 MESES

AZUCAR, 500 gramos por persona, a cambio de un cupón del artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones de dicho artículo.

HARINA DE TRIGO, 500 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

PATATAS, dos kilos, con corte de dos cupones del artículo.

PURÉ, ración de 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

TERCER CICLO.—NIÑOS DE 1 A 2 AÑOS

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, módulo individual de 500 gramos, a cambio de dos cupones del artículo.

ARROZ, 300 gramos, con corte de un cupón de indicado artículo.

PATATAS, tres kilos mediante entrega de un cupón de citado artículo.

JABON, 500 gramos, mediante entrega de dos cupones del citado artículo.

LECHE CONDENSADA, dos botes con corte del cupón número 5 de la hoja de «Carne».

MADRES GESTANTES

ACEITE, 250 mililitros, con corte de un cupón de dicho artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón de citado artículo.

ARROZ, 300 gramos, a cambio de un cupón de dicho artículo.

PATATAS, ración de tres kilogramos, a cambio de un cupón del artículo.

ALUBIAS, ración de 400 gramos, mediante entrega de un cupón de citado artículo.

Precios por ración de los diferentes artículos

	Ptas.
Aceite, medio litro .....	4'60
Id. cuarto id. ....	2'30
Azúcar, 200 gramos .....	1'40
Id. 250 id. ....	1'75
Id. 500 id. ....	3'50
Jabón, 100 gramos .....	0'65
Id. 400 id. ....	2'60
Id. 500 id. ....	3'25
Puré, 500 id. ....	1'50
Arroz, 300 id. ....	1'35
Pasta de sopa, 200 gramos..	1'40
Patatas, 4 kilos .....	6'40
Id. 3 id. ....	4'80
Id. 2 id. ....	3'20
Harina de arroz, 250 gramos.	1'90
Harina de trigo, 500 gramos.	1'85
Alubias, 500 gramos .....	3'50
Leche condensada:	
1 bote (hojadelata) .....	7'00
1 bote (vidrio) .....	9'00
2 botes (hojadelata) .....	14'00
2 botes (vidrio) .....	18'00
6 botes (hojadelata) .....	42'00
6 botes (vidrio) .....	54'00
9 botes (hojadelata) .....	63'00
9 botes (vidrio) .....	81'00

Suministro a transeúntes

Durante el mes de Junio, el racionamiento de las personas titulares de Cartillas que se abastecen

en régimen de transeúntes, deberá realizarse en los siguientes establecimientos de la Capital:

**ULTRAMARINOS:** Eduardo Tárraga, Martín Calleja, núm. 23.

**PANADERIA:** Próculo Leronés, Martínez de Azcoitia, núm. 5.

*Advertencias a los distribuidores y al público en general*

Los detallistas de ultramarinos de la Capital retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 1 del próximo mes de Junio y liquidarán el suministro el día 13, las tiendas comprendidas del número 1 al 30 y el día 14, las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 5, dándose de plazo para la retirada del mismo, hasta el día 12, inclusive.

Las personas que por sus medios económicos, no les permita retirar de una sola vez el racionamiento de la quincena, pueden efectuarlo en dos plazos, cortando el industrial detallista en cada uno de ellos, uno de los cupones semanales señalados para cada artículo.

La distribución de los artículos comenzará en todas las tiendas, a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

#### *Bares y Cafés*

Los industriales de este ramo de la Capital y provincia, podrán retirar de los almacenes proveedores del artículo, contra entrega del cupón número 12 de la Cartilla Industrial, un kilogramo de café por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial y dos kilogramos de azúcar estuchado, a cambio del cupón número 3 de la nueva Cartilla Industrial, dándose de plazo para la retirada del mismo, hasta el día 15 del próximo mes de Junio.

#### *Suministro a Colectividades*

Las Colectividades de la Capital, podrán retirar directamente de almacén, un kilogramo de arroz selecto por persona, al precio de 8'042 ptas. kilogramo.

Palencia 30 de Mayo de 1950.

El Gobernador Civil,

1034 *Francisco Abella Martín*

## Diputación Provincial de Palencia

### CONVOCATORIA

Se convoca oposición para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo de la Oficina del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Corporación, con la asignación anual de 6.500 pesetas y demás de-

rechos reconocidos a los funcionarios afectos a la Oficina de dicho Servicio, solamente por el tiempo que la Diputación sea concesionaria del mismo. Igualmente se someterá el designado a la nueva reglamentación en proyecto.

Dicha oposición se llevará a efecto con las siguientes normas:

1.º Podrán tomar parte los varones mayores de 18 años, sin exceder de 35, en la fecha de terminación del plazo para presentación de instancias, que acrediten haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, reintegradas con póliza de 1'50 y timbre del Estado de 0'05, y otro de 0'50 pesetas de la Diputación. Serán presentadas en las oficinas de Secretaría, Negociado de Personal, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, si el solicitante hubiera nacido fuera de la circunscripción de esta Audiencia Territorial.

b) Certificación expedida por la Alcaldía, acreditativa de la buena conducta.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

d) Recibo de haber depositado en la Caja Provincial, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

2.º Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero, escrito, tendrá carácter de eliminatorio y consistirá en lo siguiente:

a) Escritura a mano, al dictado.

b) Resolución de varios problemas aritméticos, simples, relacionado con la actividad o materia recaudatoria.

Para estas dos partes del ejercicio, se concederá un plazo máximo de una hora.

c) Escritura a máquina de un cuadro numérico estadístico, durante quince minutos.

d) Escritura de velocidad, al dictado, a máquina, durante igual tiempo de quince minutos.

Cada Vocal del Tribunal, podrá calificar cada una de las cuatro partes de este ejercicio, hasta con diez puntos, siendo preciso un mínimo de veinte para pasar al segundo.

Segundo ejercicio, oral: Se sujetará al programa que se inserta al final de esta convocatoria y consistirá en desarrollar durante el plazo

máximo de veinte minutos, dos temas, sacados a la suerte de entre los catorce del programa, teniendo en cuenta que se extraerá uno de los temas 1 al 7 y otro del 8 al 14. La calificación se hará por cada miembro del Tribunal a base de un máximo de diez puntos por cada tema, o sea veinte por cada opositor, siendo necesario para aprobar, haber obtenido al menos, diez, deducidos de la media aritmética de la suma de puntuaciones otorgada por todos los miembros del Tribunal.

El tercer ejercicio, práctico, consistirá en lo siguiente:

a) Redacción de un sencillo documento oficial, o comunicación sobre asunto que se indicará en el acto.

b) Vaciar, ordenar y cuadrar en estados de cuenta de modelo oficial, los datos y supuestos que se faciliten.

Cada parte de este ejercicio, podrá, igualmente, ser calificada hasta con diez puntos, y será necesario para aprobar, haber obtenido al menos diez también deducidos de la media aritmética.

3.º Sumadas las puntuaciones de cada ejercicio, el Tribunal elevará propuesta a la Diputación Provincial, para el nombramiento del que obtuviere mayor puntuación. En caso de empate, y de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Empleados y Subalternos de esta Corporación, se establecen las siguientes preferencias: En primer lugar los huérfanos y los hijos de funcionarios de la Diputación en activo o jubilados, para lo cual quienes deseen acogerse a esta preferencia, deberán aportar a la solicitud la justificación de tal circunstancia; y en segundo lugar los acogidos en la Beneficencia Provincial.

El nombrado, antes de posesionarse del cargo, deberá someterse a los reconocimientos médicos que ordene la Diputación Provincial, para acreditar su capacidad física y que no padece enfermedad infecto-contagiosa.

4. El Tribunal encargado de juzgar estas oposiciones, será presidido por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, actuando como Vocales, el Secretario y el Interventor de la Diputación, y el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la misma, que actuará como Secretario, con voz y voto.

Los ejercicios de oposición, se celebrarán, una vez transcurridos tres meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, y en los días que oportunamente se harán públicos.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de 30 de Octu-

bre de 1939 y Ley de 17 de Julio de 1947, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Palencia 24 de Mayo de 1950.—  
El Presidente, *B. Benito*.

### TEMAS

I. Organización del Estado Español.—El Jefe del Estado.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.

II. Las Cortes Españolas.—La Ley de Sucesión y el Consejo del Reino.—El Consejo de Estado.

III. El Ministerio de Hacienda.—Organización central y provincial de la Hacienda Pública.

IV. El Ministerio de la Gobernación.—Direcciones Generales.—La Dirección General de Administración Local.

V. Administración Local.—La Provincia.—Gobernadores Civiles.—La Diputación Provincial.—Organización y atribuciones.—El Presidente.

VI. El Municipio.—Ayuntamientos.—Organización y funcionamiento.—El Alcalde.

VII. Los ingresos públicos.—Idea general de los mismos.—El impuesto.

VIII. Idea general de las Contribuciones Territorial, Industrial, de Utilidades y de Usos y Consumos.

IX. El Servicio de Recaudación.—Organización Central y Provincial.—Zonas recaudatorias.—Personal Recaudador.

X. Las Diputaciones como concesionarias del Servicio de Recaudación.—Organización del Servicio en la Diputación Provincial de Palencia.

XI. De los procedimientos de recaudación.—Recaudación en voluntaria y en ejecutiva.—Procedimiento de apremio.

XII. Cargos y datas: Elementos.—Libros.—Cuentas y liquidaciones.

XIII. Premios de cobranza.—Premios por incremento de recaudación.

XIV. Responsabilidades y sanciones.—Perjuicio de valores.—Faltas y sanciones.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección Provincial de Administración Local

### CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre señalamiento de Cupo definitivo de compensación municipal, correspondiente al año de 1949, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán en el improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, a esta Delegación (Sección Provincial de Administración Local), para su remisión a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, la documentación siguiente:

1.º Un ejemplar certificado de la Cuenta General de liquidación del presupuesto ordinario de 1949, comprensiva en sus cinco partes, o sea por capítulos y artículos.

2.º Relaciones nominales certificadas de Deudores y Acreedores al Municipio, en 31 de Diciembre de 1949; y

3.º Certificación con el desarrollo de las resultas del Cupo de Compensación incorporadas al presupuesto de 1949.

Palencia 26 de Mayo de 1950.—  
El Delegado de Hacienda, *Manuel Andrés Fernández*. 1031

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Habiéndose extraviado el resguardo A4 AC-1, ejemplar de vendedor, número 9 067, expedido por el Almacén de Torquemada, importante 1.023'75 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 26 de Mayo de 1950.—  
El Jefe Provincial, *Pedro Izquierdo-Ruiz*. 1027

### DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Dionisio Cea Herrero, vecino de Osorno, en solicitud de autorización para instalar un horno continuo, tipo Hoffmann, de ocho cámaras y un grupo de cilindros laminadores en su fábrica de tejas y ladrillos, sita en Osorno,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Dionisio Cea Herrero para efectuar la ampliación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 17 de Mayo de 1950.—  
El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*. 999

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### ANUNCIO

El señor Presidente de la Junta vecinal de Santibáñez de la Peña (Palencia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, la inscripción en los Libros Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca de uno que utiliza las aguas de la Fuente de San Román, el que con sus características, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Junta vecinal de Santibáñez de la Peña.

Corriente de donde se deriva el agua: Fuente de San Román.

Término municipal donde radica la toma: Santibáñez de la Peña (Palencia).

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Riegos y usos domésticos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de vein-

te años acreditado mediante acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero (Negociado de Concesiones), Muro, 5, en Valladolid, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 27 de Mayo de 1950.—  
El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 1032

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

EDICTO

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 24 de Junio de 1950, en el Salón del Juzgado, a las once horas.

#### Hornillos de Cerrato

Rústica

Años de 1947 y 1948

Gregorio Acitores Arnuncio: Tierra al paraje La Cotarra, polígono 34 y parcela 106, de 55'95 áreas, linda Norte María Cruz Rodríguez, Este arroyo, Sur Indalecio Aguado y Oeste camino, valorada para la subasta en 2.961'60 pesetas.

Alberto Acitores Rodríguez: Tierra en término municipal de Hornillos de Cerrato, a Aguilar, pol. 5 y par. 105, de 36 as., linda N., E. y O. Leandro Balbás Acitores y Sur Teodomiro Sáez, en 743'33.

Rosendo Acitores: Otra a Senara, pol. 34 y par. 134, de 2'33 áreas, linda N. término de Torquemada, E. y S. Petra Merino y O. Conrado Salas, en 123'33.

Niceto Adán Lechón: Otra a camino de San Juan, pol. 33 y parcela 132, de 37'35 as., linda N. camino, E. y S. Marqués de Arce y O. Amalio Vaca, en 1.314'66.

Pilar Amor: Otra a Sabal, pol. 25 y par. 259, de 27 as., linda N. desconocido, E. Simeón Sánchez, Sur Gerardo Esguevillas y O. Adela Valdeolmillos, en 36'66.

José Andrés: Otra a Angostillos, pol. 27 y par. 348, de 26'55 áreas, linda N. Manuel Cerrato, E. Julián Marcos, S. Agueda Cerrato y Oeste Marcela Andrés, en 36.

Domingo Andrés Sánchez: Otra a camino de Quintana, pol. 11 y parcela 69, de 1 Ha. y 28'46 as., linda N. Emilio Cerrato, E. Sabino Marcos, S. Agapito Andrés y O. camino, en 1.165'63.

Mariano Antolín Expósito: Otra a Cuarto Legua, pol. 34 y par. 210, de 27'97 as., linda N. y O. arroyo, S. camino y E. Gumersinda Rodríguez, en 1.165'60.

Juana Arnuncio Benito: Otra a Serrana, pol. 34 y par. 141, de 37'30 as., linda N. Silvano Santiago, E. camino, S. Petra Merino y O. Isidro Marcos, en 1.551'73.

Alejandro Balbás: Otra a Horcapaña, pol. 36 y par. 245, de 36'29 as., linda N. Silvano Bustos, E. Valentín Arnuncio, S. desconocido y O. Pedro Remendique, en 49'67.

Petra Balbás Balbás: Otra a Pozuelo, pol. 34 y par. 179, de 20'98 as., linda N. Petra Balbás, E. arroyo, S. Petra Balbás y O. Lorenzo García, en 1.110'58.

Román Balbás Delgado: Otra a Platera, pol. 24 y par. 155, de 46'13 as., linda N., E., S. y O. Municipio, en 68'93.

Marciano Benito Tarrero: Otra a Cabaña Alta, pol. 15 y par. 51, de 91'26 as., linda N. Leovigilda Guijas, E. Manuela Andrés, S. Leovigilda Guijas y O. Domnina Valdeolmillos, en 124'53.

Román Bustos Adán: Otra a Senda Escobarea, pol. 33 y par. 15, de 37'35 as., linda N. Lupicinio Torres, E. camino, S. Isidoro Santa María y O. vecinos de Hornillos, en 1.314'66.

Aquillino de Bustos Miguel: Otra a Valdemijo, pol. 2 y par. 12, de 81'2 as., linda N. camino, E. Vicencio Torres, S. Asociación General de Ganaderos y O. Mariano Miguel, en 302'53.

Simón Caballero Bustos: Otra a Serrana, pol. 34 y par. 151, de 34'97 as., linda N. Eufasio Palacios, Este arroyo, S. Julio Valdeolmillos y O. camino, en 1.851'07.

Venancio Carazo Martínez: Otra a Puente Caballero, pol. 10 y parcela 90, de 26'24 as., linda N. arroyo, S. camino, E. Senén Carazo y O. Dionisio Pérez, en 542'27.

Senén Carazo Royuela: Otra a Ratón, pol. 5 y par. 295, de 17'18 as., linda N. Eustasio Carazo, Este Obra Pía, S. y O. Julián García, en 355'07.

Pedro Esteban Valdeolmillos: Otra a Valdemijo, pol. 2 y par. 48, de 27'1 as., linda N. Macario Sendino, E. Asociación General de Ganaderos, S. Sofía Mazariegos y O. Lucio Mazariegos, en 234'13.

José García Torres: Otra a Corralizas, pol. 20 y par. 4, de 55'26

as., linda N. Felipe Prieto, E. Julián Marcos, S. Municipio y O. camino, en 1.142.

Mariano González: Otra a Cuartolegua, pol. 34 y par. 271, de 4'66 as., linda N., S. y O. desconocido, y E. María Cruz Rodríguez, en 246'66.

Bárbara Guijas Rodríguez: Otra a Corralejas, pol. 16-17 y par. 83, de 75'28 as., linda N. Victoriano Conejo, E. Municipio, S. camino y O. Amalio Vaca, en 283'73.

Maura Herrero Blanc: Otra a Lobón, pol. 6 y par. 37, de 54'35 as., linda N. término de Torquemada, E. Daniel Manrique, S. Florentino Pérez y O. Mariano Miguel, en 1.123'20.

Alejandro Macho Galindo: Otra a La Encina, pol. 23 y par. 30, de 35'47 as., linda N. Eustaquio Valdeolmillos, E. Miguel Manchón, S. camino y O. Marqués de Arce, en 733'07.

Anastasio de la Fuente Esteban: Otra a Medialegua, pol. 35 y parcela 23, de 45'36 as., linda N. término, E. Maximiliano Husillos, Sur Manuel Cerrato y O. camino, en 937'32.

Cándido García: Otra a Páramo Tablada, pol. 31 y par. 7, de 62'82 as., linda N. Emilio García, Este Municipio, S. Julián Prado y O. Domiciano Iturribetia, en 170'66.

Máximo García: Otra a Castellanos, pol. 21 y par. 274, de 36'51 as., linda N. Adela Valdeolmillos, E. Julián Marcos, S. término de Baltanás y O. Gerardo Esguevillas, en 136'27.

Julián García López: Otra a Barranco del Cambrión, pol. 36 y par. 189-193, de 72'58 as., linda N. Eustaquio Valdeolmillos, Este Emiliano Palacios, S. heros. de Pática y O. carretera, en 2.554'89.

Nicolás Marcos y otros: Otra a Ratón, pol. 4 y par. 14, de 83'40 as., linda N. Federico Ortega, Este Julián Marcos, S. la casa y Oeste Manuela Andrés, en 81'60.

Leovigilda Marcos: Otra a Canalizas, pol. 20 y par. 7, de 27'63 as., linda N. María Presentación Marcos, E. Municipio, S. Julián Marcos y O. Patrocinio Vaca, en 571'07.

Benito Maté: Otra a Horcapaña, pol. 36 y par. 249, de 1 Ha., 8'87 as., linda N. Pedro Remendique, E. y S. desconocido y O. Alejandro Vaca Torres, en 133'33.

Leandro Miguel González: Otra a Juncales, pol. 32 y par. 40, de 55'75 as., linda N. Julián Cea Mateo, E. Conrado Salas, S. Leandra de Bustos y O. camino, en 1.962'40.

Bruno Miguel Rodríguez: Otra a Cotarra, pol. 34 y par. 109, de 46'63 as., linda N. Nicolás Miguel, E. Marqués de Arce, S. Gumersindo Rodríguez y O. camino, en pesetas 1.939'87.

Saturnino Muñoz: Otra a Carre-

Baltanás, pol. 4 y par. 16, de 18 as., linda N., E. y S. Cayo Núñez Curiel y O. Especiosa Vaca Andrés, en 57'60.

Teófilo Nieto Galán: Otra a La Vega, pol. 33 y par. 273, de 18'68 as., linda N. y O. término de Torquemada, S. Teófilo Aguado y Este Cipriano Arnunció, en 657'40.

Francisco Platero Cabáñez: Otra a La Vega, pol. 33 y par. 270, de 28'02 as., linda N. Ruperto Rodríguez, E. Félix de Bustos, S. Indalecio Aguado y O. término de Torquemada, en 986'27.

Antonio Puertas: Otra a Tornos-Laderos, pol. 7 y par. 143, de 25'35 as., linda N. Eutiquio Andrés, E. y O. desconocido y S. Amalia Vaca Guijas, en 34'53.

Saturnino Puertas Ruifernández: Otra a Ratón, pol. 5 y par. 57, de 30'06 as., linda N. Manuel Cerrato Guijas, E. camino, S. Angel Salazar y O. arroyo, en 621'20.

Otra a Ermita, pol. 24 y par. 14, de 27'68 as., linda N. Eustasio Valdeolmillos, E. Isidro Santamaría, S. Manuela Andrés y O. Constantina Torres, en 572.

Otra a Salcenar, pol. 25 y parcela 108, de 23 as., linda N. camino, E. Marqués de Arce, S. arroyo y O. Vicencio Torres, en 809'42.

Julián Rodríguez: Otra a Lobón, pol. 5 y par. 123, de 30'06 as., linda N. camino, E. Marqués de Arce, S. Heliodora Andrés y O. Simeón Sánchez, en 621'20.

Eulalia Rodríguez: Otra a Lomas Zumbón, pol. 7 y par. 84, de 51'54 as., linda N. y S. camino, E. Francisco Platero y O. Simeón Sánchez, en 70'13.

Emiliano Rodríguez: Otra a Puente Caballero, pol. 10 y par. 88, de 26'24 as., linda N. arroyo, E. Dionisio Pérez Galindo, S. camino y O. Senén Carazo Royuela, en pesetas 542'27.

Abundio Rodríguez Muñoz: Otra a Cabaña Alta, pol. 16-17 y parcela 136, de 94'10 as., linda N. Eutiquio Andrés, E. y S. camino y O. Gregorio Mazariegos, en 351'33.

Severina Rodríguez Toquero: Otra a Carrejuncales, pol. 32 y parcela 27, de 37'27 as., linda N. Aurea del Val Blanco, E. Manuel Miguel, S. Leandra de Bustos y Oeste Antonino Nieto, en 1.308.

Pablo Royuela: Otra a Corona, pol. 10 y par. 4, de 8'75 as., linda N. arroyo, E. término de Valdecañas, S. Mariano Obispo y O. Aurelio Mazariegos, en 180'80.

Fortunato Sáez Valderrama: Otra a Hoyo Pigazo, pol. 9 y par. 158, de 88'08 as., linda N. Teodomiro Sáez, E. Manuel Cerrato, S. Domingo Andrés y O. Manuel Cerrato, en 281'87.

Honorato Santamaría: Otra a Valles, pol. 36 y par. 265-266, de 1 Ha. y 27'01 as., linda N. Marcelino Torres, E. camino, S. Pedro Tomás

García y O. Benigno Pérez Andrés, en 474'12.

Gregorio Santamaría Sebastián: Otra a Encina, pol. 24 y par. 80, de 27'68 as., linda N. Municipio, E., S. y O. Isidoro Santamaría, en 103'33.

Matías Santiago Balbás: Otra a Aniversario, pol. 34 y par. 44, de 55'95 as., linda N. Isabelino de Bustos, E. Eduardo Balbás, S. Irene Ruiz y O. arroyo, en 2.961'60.

Mariano Gil: Otra a Corona, pol. 10 y par. 2-3, de 13'12 as., linda N. Julio Valdeolmillos, E. Simeón Valderrama, S. término de Valdecañas y O. Pablo Royuela, en 264'13.

Aurelio de la Torre López: Otra a Camino de los Perros, pol. 27 y par. 8, de 8'85 as., linda N. Luisa Torres E. Anastasio Vaca, S. Victoriano Conejo y O. camino, en 182'66.

Aurelio Vaca Andrés: Otra a camino de Villaviudas, pol. 29 y parcela 24, de 9'7 as., linda N. camino, E. Serapio Marcos, S. Eufasio Palacios y O. Manuela Andrés, en 816'40.

Emiliano Vaca Cerrato: Otra a Vallenar, pol. 21 y par. 45, de 18'25 as., linda N. camino, E. Juvencio Valdeolmillos, S. Victoriano Conejo y O. Vicencio Torres, en 377'06.

Eloisa Vaca: Otra a Boquerones, pol. 24 y par. 119, de 27'68 áreas, linda N., E., S. y O. Municipio, en 103'33.

Isacio Valdeolmillos: Otra a Camino de Palencia, pol. 31 y parcela 485, de 53'85 as., linda N. Cándido Casero, E., S. y O. desconocido, en 201'06.

Francisco Valdeolmillos: Otra a Tablada, pol. 31 y par. 457, de 26'92 as., linda N., S. y O. desconocido y E. Francisco Valdeolmillos, en 100'53.

Pablo Valdeolmillos: Otra a Senda Tablada, pol. 5 y par. 232, de 60'12 as., linda N. Julián Marcos, E. Constantino Torres, S. Vicencio Torres y O. Roque Torres, en 202'13.

Eustaquio Valdeolmillos: Otra a El Val, pol. 31 y par. 134, de 53'86 as., linda N. Hermenegildo Guijas, E. Julián Marcos, S. vecinos de Hornillos y O. Manuel Cerrato, en 1.895'87.

Concha Valdeolmillos: Otra a Vadelafuente, pol. 21 y par. 18, de 46'51 as., linda N. María Vaca Andrés, E. término de Baltanás, S. Vicente Valdeolmillos y O. Isidro Marcos, en 173'60.

Inocencio o Juvencio Valdeolmillos Ruifernández: Otra a Dos-Cabañas, pol. 15 y par. 2, de 45'63 as., linda N. y O. camino, E. y Sur Municipio, en 170'40.

Pascual Valdeolmillos Vaca: Otra a Pradillos, pol. 33 y par. 33, de 9'34 as., linda N. Julián Marcos, E. Eudocio Andrés, S. Firmino Ce-

rrato y O. Roque Torres, en 764'67.

Fernando Varas: Otra a Hoyo Pigazo, pol. 9 y par. 65, de 26'42 as., linda N. Benigno Royuela, Este Francisco Barcenilla, S. Casimiro Barcenilla y O. camino, en 98'66.

Vicenta Rodríguez Acitores: Otra a Berrojo, pol. 33 y par. 151, de 46'69 as., linda N. Cándido Casero E. Marcelino Bustos, S. Benigno Pérez y O. Conrado Torres, en 1.643'46.

Máximo Rodríguez de la Fuente: Otra a Berrojo, pol. 33 y par. 269, de 76'85 as., linda N. Firmino Cerrato, E. Julián Marcos, S. Nicolás Adán y O. Servilliano Santiago, en 2.629'73.

María Maté Benito: Otra a La Vega, pol. 33 y par. 269, de 23'35 as., linda N. desconocido E. Ruperto Rodríguez, S. término de Torquemada y O. Servilliano Santiago, en 821'87.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación supletoria en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título 6.º de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acredores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Hornillos de Cerrato, Mayo de 1950. — El Recaudador, P. Diezhandino.